

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 011/2018.

Viedma, 21 de marzo de 2018.

VISTO, el Expediente N° 385/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO,

Que conforme se advierte en la evaluación institucional y en la evaluación externa, una de las prioridades de la Universidad -a cubrir en el mediano plazo- es la formación docente, por lo que se ha recomendado desarrollar carreras de posgrado con vistas a contribuir al desarrollo estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que se han desarrollado importantes líneas de investigación con perspectiva de género en las diferentes unidades ejecutoras de la UNRN, tales como las impulsadas por el Instituto en Políticas Públicas y Gobiernos (IPPyG), el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa) y el Centro Interdisciplinar de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad (CIEDIS).

Que es necesario destacar que la oferta académica de posgrados en estudios de género, presenta vacancia a nivel provincial y regional.

Que mediante esta oferta de carrera de posgrado la Universidad pretende institucionalizar y dar respuesta en el territorio a la vacancia teórica y formativa de forma tal de contribuir a la intervención profesional que promueva la igualdad de género.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en consonancia con su mandato estatutario, viene desarrollando políticas de igualdad en la institución en las que se enmarca la creación de esta carrera.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que mediante Resolución N° 260/18 se designó a cargo de las funciones propias del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al señor

87
LA

Vicerrector de la Sede Atlántica, Mg. Anselmo TORRES, DNI N° 17.240.147, entre el 21 de marzo de 2018 y el 19 de abril, inclusive.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 inciso xviii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

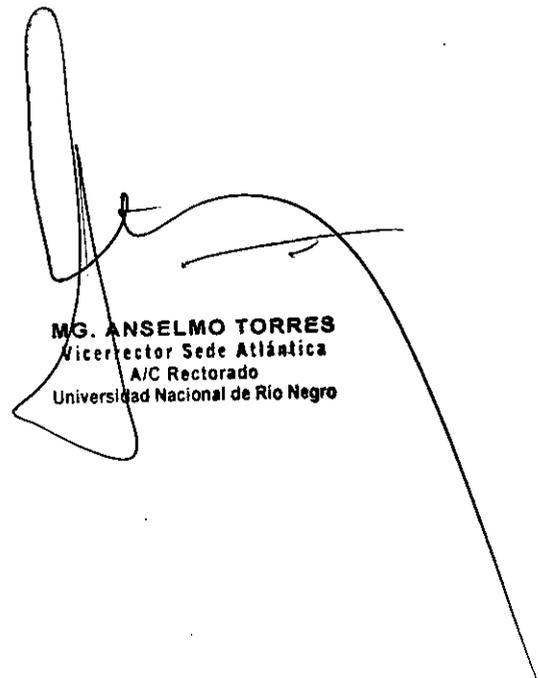
ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, la creación de la carrera Especialización en Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los fundamentos, objetivos, alcances del título, plan de estudio y requisitos de permanencia y graduación de la carrera de Especialización en Igualdad de Género que como ANEXO I, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Prof. Graciela Gimenez
SECRETARIA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN
Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



Mg. ANSELMO TORRES
Vicerrector Sede Atlántica
A/C Rectorado
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 011/2018.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 011/2018

PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

Denominación de la carrera:	Especialización en Igualdad de Género
Título que otorga	Especialista en Igualdad de Género
Sede:	Andina
Escuela de Docencia:	Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales
Carrera:	Especialización en Igualdad de Género
Modalidad de dictado:	Presencial
Horas Totales de la carrera:	396 horas

Condiciones de Ingreso	<p>Podrán acceder a la Especialización en Igualdad de Género, aquellos/as postulantes que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y; b. Cumplan con los prerequisites que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. <p>En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral</p>
-------------------------------	--

457

	<p>acorde con los estudios de posgrado que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.</p> <p>En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita ni reválida de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.</p> <p>La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni tampoco la obtención del título de Especialista en Igualdad de Género.</p>
<p>Condiciones de Regularidad</p>	<p>Para mantener la condición de estudiante regular, se requiere cursar y aprobar por lo menos tres (3) cursos y/o talleres por año.</p> <p>Los alumnos que hayan perdido su regularidad y que deseen proseguir sus estudios podrán inscribirse nuevamente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Carrera.</p>
<p>Condiciones de Egreso y requisitos de graduación</p>	<p>Para graduarse, los alumnos deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios y realizar un Trabajo Final Integrador Individual bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.</p> <p>Se establece como plazo máximo para la entrega y defensa del TFI, 6 meses desde la finalización de la cursada.</p>

<p>Perfil del Especialista</p>	<p>El/la especialista en Igualdad de Género tendrá las capacidades y habilidades para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y comprender las variables económicas, políticas y sociales, de escala local e internacional, que impiden la igualdad de género. 2. Incorporar a su quehacer profesional los conocimientos de las
---------------------------------------	--

287

	<p>teorías críticas de género en tanto campo epistémico.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Aplicar la normativa internacional y nacional a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.4. Integrar y coordinar equipos de trabajo en organismos públicos y privados para la asesoría y la asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género.5. Planificar, asesorar y auditar políticas públicas desde la perspectiva de igualdad de género.6. Diseñar y coordinar proyectos de intervención social conducentes a eliminar las desigualdades de género y sus causas. <p>Emprender investigaciones aplicando las teorías feministas y de los estudios de género, con el objetivo de analizar las desigualdades de género y evitar las perspectivas androcéntricas en la construcción del conocimiento.</p>
--	---

FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

Las desigualdades de género, cimentadas sobre la base del modelo patriarcal y androcéntrico, atraviesan todos los espacios de nuestras sociedades. Las mujeres y, en general, todas las personas que se apartan de la heteronormatividad, sufren esta desigualdad en la distribución de ingresos, en el acceso y desempeño en el mercado laboral (prevalencia de mujeres empleadas en el sector informal y brecha salarial entre varones y mujeres), en el acceso a la tierra, la propiedad, la justicia, la salud y la seguridad social. Sobre las mujeres pesa, además, una desigual carga de trabajos domésticos y de cuidados y una mayor dificultad para conciliar los distintos tiempos vitales, especialmente los destinados al descanso y al ocio¹.

¹ Rulli, Mariana, "Políticas por la Igualdad en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN): Desafíos para la Implementación", Ponencia preparada para el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática", organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 2 al 5 de agosto de 2017.

Las desigualdades sociales de género se reflejan claramente en algunos datos que emergen de los análisis del mercado de trabajo, de la participación política de las mujeres y en las cifras que arrojan las estadísticas sobre violencia de género.

En cuanto al mercado laboral, la brecha salarial entre varones y mujeres, que a nivel mundial se estima en un 23%, en Argentina promedia un 27% y en la Patagonia muestra un récord que alcanza el 40%², sobre todo por efecto de los sueldos en el sector petrolero, altamente masculinizado. En promedio, las mujeres están percibiendo alrededor de un 30% menos de salario, violando el principio de igual remuneración por igual tarea consagrado en el artículo 14 bis de nuestra Constitución y en la Convención Internacional contra la Discriminación de la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo adoptado por nuestro país en marzo de 2007. En el caso de Río Negro, las estadísticas provinciales muestran que el 69% de la desocupación reciente es femenina y que el 35% de personas no empleadas corresponde a "jefas de hogar".

En términos de participación política, si bien recientemente se ha aprobado a nivel nacional la paridad de género en la confección de listas, la participación de las mujeres en todos los poderes y niveles del Estado continúa siendo insuficiente. En la provincia de Río Negro, desde 1983 son exiguos los casos en los que la mujer ha ocupado cargos en el Poder Ejecutivo. Actualmente, de los nueve ministerios, solo dos están a cargo de mujeres. Y de un total de 39 municipios solo en 4 de ellos sus intendentes son mujeres. En el único ámbito que se logra mayor equidad es en la Legislatura provincial, donde gracias a la legislación que establece que las listas de candidatos a legisladores deben respetar la participación equivalente de género, actualmente hay 20 legisladoras sobre un total de 45. Esto deja traslucir que la intervención activa del Estado, en este caso a través de leyes de acción positiva, en pos de la igualdad de género, puede lograr cambios.

En cuanto a la violencia de género, Río Negro presentaba para 2016 uno de los índices más altos a nivel nacional. A junio de 2016, el número de denuncias por violencia de género en el ámbito familiar superó la media del país en un 33%³. A ello cabe agregar

² Yappert, Susana Celeste Ratto, Daiana Neri y Matilde Luna, "Mujer y trabajo, otro mapa de la desigualdad en Río Negro", Documento de trabajo Derechos Humanos y Género Nro. 2, 2017, disponible en formato electrónico en https://docs.wixstatic.com/ugd/724ee8_cccc7bc7633e4eefbf59ed47e4af7c2a.pdf, consultado el 15 de febrero de 2018.

³ Yappert, Susana, Celeste Ratto, Daiana Neri y Matilde Luna, "Mujer y trabajo, otro mapa de la desigualdad en Río Negro", Documento de trabajo Derechos Humanos y Género Nro. 2, 2017, disponible en formato electrónico en https://docs.wixstatic.com/ugd/724ee8_cccc7bc7633e4eefbf59ed47e4af7c2a.pdf, consultado el 15 de febrero de 2018).

487

que, de acuerdo al Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, publicados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la provincia de Río Negro registró, en 2016 (último año publicado), un total de 7 femicidios, lo que la convirtió en la provincia patagónica que registró el mayor número de muertes violentas de mujeres por esta causa⁴.

En este contexto, desde distintos ámbitos se está trabajando arduamente para visibilizar e impulsar a nivel nacional, provincial y municipal para la implementación de medidas tendientes a combatir las desigualdades y violencias de género. En 2016, la Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres de la ONU, Dubravka Šimonović, realizó su primera visita oficial a nuestro país y resaltó que el sistema argentino tiene "deficiencias considerables" para prevenir la violencia contra las mujeres y que hay mucho trabajo por realizar para que nuestro país logre cumplir con las obligaciones internacionales y desarraigar actitudes patriarcales y estereotipos de género.

También en 2016, Argentina rindió cuentas ante el Comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Entre sus varias recomendaciones la ONU expresó la necesidad de garantizar los recursos presupuestarios para aplicar el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y la Asistencia a las Víctimas (2017-2019) y la generación de datos estadísticos actualizados, entre otras acciones.

La provincia de Río Negro ha desarrollado diversas políticas y acciones vinculadas a las temáticas de género desde la década de los '90. Por un lado, tenemos las instituciones, algunas ya históricas, como el Consejo Provincial de la Mujer (1996), otras más recientes, como la Oficina de la Mujer del Poder Judicial (2010) actualmente denominada Oficina de Género, el Observatorio de la Violencia de Género (2010), la Comisaría de la Mujer y la Familia (2013); el área de Género de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro (2016) y la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género (CTIO-G) de Río Negro (2017). Por el otro, planes y programas como, entre los más recientes, el Plan Interinstitucional para la Equidad de Género (2012), la adhesión al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y

⁴Corte Suprema de Justicia de la Nación, Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina disponible en formato electrónico en https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf, consultado el 15 de febrero de 2018

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) y la creación del Programa de Asistencia a Violencia de Género en Consultorios del IPROSS (2017). Y finalmente, una actividad parlamentaria que ha acompañado con leyes de avanzada la búsqueda de la equidad de género, como es el caso de la Ley provincial 3717, del 12 de octubre de 2000, que incorporó una fórmula para la paridad electoral mucho antes que lo hiciera la ley nacional 27.412, aprobada el año pasado. Pese a todos estos esfuerzos, la legislación, las políticas y la institucionalidad de género en su conjunto, en nuestra provincia, se han caracterizado por una especie de transversalidad no sistemática, autoreferenciada y desordenada, que muchas veces se ha evidenciado en acciones superpuestas o criterios contradictorios, sin base en movimientos u organizaciones de mujeres y más vinculada a liderazgos femeninos autónomos. Siendo una provincia que desde temprano ha incorporado normativa en la temática y ha generado mecanismos formales para el desarrollo de políticas de género, no ha logrado aún, eliminar las persistentes desigualdades e inequidades de género que atraviesan nuestro territorio⁵.

A ello cabe agregar una persistente ausencia de la perspectiva de género en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles estatales, lo que dificulta la posibilidad de forjar y ampliar una agenda feminista y transformadora. Esta ausencia se refiere a la escasez de recursos humanos formados en la gestión pública, que contemplan una política de perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

Los estudios de género han analizado estas desigualdades y problemáticas creando un modo de investigación y de acción tendiente al logro de la igualdad entre hombres y mujeres. Su desarrollo teórico se ha propuesto la construcción de conocimiento desde una perspectiva multidisciplinaria, con el uso de estrategias innovadoras de investigación a partir distintas prácticas. En la Argentina, el desarrollo de los estudios de género tiene una amplia trayectoria, consolidándose no sólo en el quehacer académico, sino también en las instituciones que promueven la igualdad entre los hombres y las mujeres y otros sectores de la población.

Sin embargo, a nivel sub-nacional y específicamente en la provincia de Río Negro, los estudios sistemáticos que den cuenta de las desigualdades de género son aun escasos

⁵Reyes, Magda, "¿Veinte años no es nada? Sobre la institucionalidad de género en el estado provincial rionegrino: algunas preguntas para la investigación", Ponencia preparada para el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática", organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 2 al 5 de agosto de 2017

2 857

e incipientes. Se observa una triple vacancia (territorial, teórica y de campo de aplicación) en los posgrados en temáticas de género ofrecidos en nuestro país en la actualidad⁶. En términos territoriales, existe una gran distancia geográfica ya que los posgrados en temáticas de género se dictan en la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales con sede en la Ciudad de Buenos Aires. En la región, solo se dicta una Maestría sobre Género y Estudios de las Mujeres en la Universidad Nacional del Comahue. En términos teóricos, ninguno de los posgrados ofrecidos son, específicamente, sobre igualdad de género. Por último, esta especialización posee una fuerte impronta y carga horaria en prácticas con el objetivo de fortalecer la intervención y la aplicación en la práctica profesional de la perspectiva de la igualdad de género.

La Especialización en Igualdad de Género se inscribe, dentro de los estudios de género, en un encuadre teórico que resulta de los debates sostenidos durante años en el ámbito académico y de los movimientos de mujeres y feministas, en general, relacionados con el uso de los conceptos de equidad e igualdad, para dar cuenta de las situaciones de desigualdad y discriminación basadas en el género. En el contexto de la especialización, los conceptos de igualdad y equidad se utilizarán muchas veces como sinónimos, pero en la denominación de la carrera se ha optado por el término igualdad, porque se trata de un concepto que permite capturar mejor la idea de que las desigualdades y discriminaciones basadas en el género son vulneraciones de derechos humanos⁷. En este sentido, como claramente expresa la teórica y activista feminista costarricense Alda Facio⁸, la igualdad entre los sexos es producto de la teoría de los derechos humanos, en tanto que la lucha por la igualdad expresa, por un lado, una lucha por el reconocimiento de la pertenencia de las mujeres a la especie humana y, por otro, una lucha por diversificar lo que el patriarcado identificó como humano, que históricamente fue sinónimo de hombre y no, como se ha malentendido muchas veces,

⁶ Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género (UNLP); Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género (UNLU); Especialización en Intervenciones Transdisciplinarias en Violencia Familiar y de Género (UBA); Maestría en Género, Sociedad y Políticas (FLACSO); Maestría en Poder y Sociedad desde la problemática del Género (UNR).

⁷ Heim, Daniela (2016), *Mujeres y Acceso a la Justicia. De la tradición formalista a un Derecho no Androcéntrico*, Buenos Aires, Didot, p. 189.

⁸ Facio, Alda (2011): "Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas", en Lagarde, Marcela y Amelia Vlacárcel (coords.), *Feminismos, Género e Igualdad*, Madrid, Agencia española de la cooperación internacional para el desarrollo. Fundación Carolina, pp. 3-20

por tratar de identificar a las mujeres con los hombres. Lo mismo ha sucedido con las personas que se apartan de la heteronormatividad y escapan a las identidades de género definidas por la biología.

En la Universidad Nacional de Río Negro, la Especialización se enmarca en los cambios político-institucionales tendientes a promover la igualdad de género que se han promovido y aprobado en los últimos años. Durante el 2017, se aprobó el "Protocolo para la Actuación en situaciones de violencias directas e indirectas basadas en el Género" (Res. CPyGE031/17). También fueron aprobados los lineamientos básicos programáticos para la formulación de un "Plan de Igualdad de Género" (Res. CPyGE 032/12). Asimismo, se aprobó una reforma al estatuto de la UNRN que, entre otras, incluyó entre los objetivos específicos de la universidad "Promover la igualdad de género, a través de la adopción de la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Universidad" (art. 7, inc. ix), consagró la paridad de géneros en los órganos electivos de gobierno, adoptó un lenguaje inclusivo en su redacción y estableció la prohibición de trabajar en la universidad a aquellas personas que (entre otros), hayan sido condenadas por delitos de violencia de género, primera universidad del país en adoptar tal comprometida medida.

Es en este marco que la Especialización adquiere relevancia institucional y genera una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de estas y otras políticas para dar cumplimiento al mandato estatutario y promover la igualdad de géneros.

La Especialización se vincula con muchas de las carreras de grado que se dictan en la Universidad, entre las que destacan las siguientes licenciaturas: en Antropología, en Economía, en Criminología y Ciencias Forenses, en Comunicación Social, en Educación Primaria, en Educación Inicial y la carrera de Abogacía, entre otras. A ello cabe agregar que se encuentra en trámite de aprobación la Cátedra Abierta sobre Género, Cultura y Sociedad, en la Sede Andina de la UNRN.

La Especialización y el equipo impulsor de la propuesta, se sustentan en el desarrollo de investigaciones y en el crecimiento de investigadores formados en la temática en diferentes unidades ejecutoras de la UNRN entre las que se destacan: el Instituto en Políticas Públicas y Gobiernos (IPPyG), el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa) y el Centro Interdisciplinar de Estudios sobre

Derechos; Inclusión y Sociedad (CIEDIS), en cuanto desarrollan líneas específicas y proyectos de investigación en temas relacionados con la igualdad de géneros.

El IIPPyG posee una línea de trabajo en materia de docencia, investigación y extensión sobre temáticas de género, entre las que destacan las siguientes actividades:

Docencia en la Universidad Nacional de Río Negro:

- Asignatura Políticas Públicas desde la Perspectiva de Género, que se imparte en el Máster en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro. Docente responsable: Dra. Daniela Heim.
- Asignaturas: Introducción a los análisis feministas del derecho y Género y Derecho Penal, carrera de abogacía, UNRN. Docente responsable: Dra. Daniela Heim.

Docencia en Universidades Extranjeras:

- Máster en Sociología Jurídico-Penal de la Universidad de Barcelona y Universidad de la Cooperación Internacional de Costa Rica. Asignatura: "Género y Derecho Penal". Docente invitada: Dra. Daniela Heim.
- Máster Oficial en Sociología Jurídico-Penal y Criminología de la Universidad de Barcelona. Asignatura: "Género y Derecho Penal". Docente invitada: Dra. Daniela Heim.
- Diplomatura de Postgrado en Género e Igualdad de Oportunidades. Universidad Autónoma de Barcelona Asignatura: Teorías Jurídicas feministas y Seminario sobre Violencias Machistas. Docente invitada: Dra. Daniela Heim.
- Diplomatura de posgrado en Violencias Machistas de la Universidad Autónoma de Barcelona. Seminario: Violencia de Género y Acceso a la Justicia. Docente invitada: Dra. Daniela Heim.
- Máster de Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía del Instituto Interuniversitario de Estudios de Mujeres y Género de Cataluña. Seminario sobre Teorías Jurídicas feministas. Docente invitada: Dra. Daniela Heim.

Investigación:

- Línea de investigación sobre Políticas de Género y Acceso a la Justicia, dentro de la cual se desarrollan los siguientes proyectos:
- PI 40-C-598, "Femicidios y femicidios vinculados", UNRN, Trienal (2017-2020).
- Dirección de varias tesis de grado y posgrado y becas sobre la temática (en curso y finalizadas).

Extensión:

- Proyecto PREMURA, "Proyecto para la promoción de la implementación y el desarrollo de las Reglas de Bangkok en el tratamiento penitenciario de las mujeres presas en la provincia de Río Negro", Proyecto de extensión universitaria y vinculación comunitaria "Universidad, Estado y Territorio" de la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

El IIDyPCa, por su parte, tiene una línea de investigación en Desarrollo regional en clave histórica y binacional y Teoría de género y Ecofeminismo, que se vincula a dinámicos de estructuración territorial, abordados desde el concepto de "feminización de la tierra", y a procesos productivos en áreas de secano, ligados a la agricultura familiar, la agroecología y el turismo como ejes económicos de ordenamiento territorial. A partir de esta línea se desarrollan numerosos proyectos de docencia e investigación que incorporan la perspectiva de género en los mencionados campos.

El CIEDIS posee una Línea de Trabajo sobre Géneros, Trabajos y Diversidad Familiar e incluye entre sus objetivos institucionales la incorporación del enfoque de género en todas las actividades de docencia, investigación, extensión y formación de recursos humanos que desarrolla, entre las que se destacan las siguientes:

Actividades de Docencia:

- El equipo de investigadoras/es del CIEDIS participó como profesores en la Especialización de Postgrado en Género, Diversidad Familiar y Tecnologías y en el Máster en Familias y Sociedad (enfoque de Género) ambas de la Universidad de Barcelona.
- Desde 2015 se dictaron diferentes seminarios sobre Género, Diversidad Familiar

y Políticas Públicas. En 2016 se dictó el curso de Posgrado "Mujeres, Control e Inclusión Social: Perspectivas Feministas" a cargo de la Dra. Elisabet Almeda Samaranch, Universidad de Barcelona.

- Incorporación del enfoque de género en las asignaturas de grado que dictan las/os docentes del Centro.
- Organización de numerosas conferencias y seminarios de formación de los que participaron en 2017 las Dra. Dora Barrancos (CONICET), Dra. Maristella Svampa, Dra. Mariana Caminotti (UNSAM-CONICET), Dr. María Paula Lozano (AAL).

Líneas de investigación sobre la temática:

- PI 40-C-545: Políticas de Cuidado y participación Política y Desigualdades de Género en contexto de Crisis Financiera (Río Negro, 2007-2017). Directora: Dra. Mariana Rulli (2017-2020)
- PI 40-C- 318: "Familias Monoparentales y Diversidad Familiar en Río Negro." Director: Mg. Dino Di Nella (finalizado).
- "Los caminos judiciales en violencia de género: estudio de caso en la capital rionegrina", Proyecto de Investigación de la Convocatoria INFOJUS para Investigaciones Jurídicas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dirigido por María Verónica Piccone, Co-dirigido por Daniela Heim.
- Proyecto 40-C-597 "La doctrina del control de convencionalidad y su recepción por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales de Río Negro" UNRN, Triannual (2017-2020). Directora: María Verónica Piccone.
- Proyecto: "Perspectiva de género en los currículum de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Río Negro". Bianual, se encuentra en proceso de evaluación. Directora: María Verónica Piccone, Co-directora: Daniela Heim.
- Dirección de varias tesis de grado y posgrado y becas sobre la temática (en curso y finalizadas).

Actividades de extensión y asistencia técnica y capacitaciones:

- Las/os docentes del CIEDIS han desarrollado Programas de Trabajo Social en

distintas entidades sociales y gubernamentales en la temática: Oficina de la Mujer (Poder Judicial); Secretaria Provincial de Trabajo (Área Género y Empleo); UNTER y CODECI.

- Proyecto de vinculación con la comunidad de la Secretaría de Políticas Universitarias "CIEDIS en Comunidad" en el que, entre otros proyectos, se está desarrollando un libro titulado "Relatos de Mujeres en la última dictadura cívico-militar" junto al Archivo Provincial de la Memoria del Ministerio de Educación y derechos Humanos de Río Negro y la Asociación de
- Programa de Formación Político-Sindical con Perspectiva de Género en convenio con el Área de Empleo y Género de la Secretaria de Trabajo de la provincia de Río Negro.

Todas estas Unidades Ejecutoras poseen una red de relaciones con referentes nacionales e internacionales y vinculaciones con el medio que han demandado formación de posgrado específica en género.

Finalmente, cabe señalar que mediante un proyecto de investigación integrado por docentes de la carrera de especialización, titulado "Perspectiva de género en los currículos de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Río Negro", se están realizando esfuerzos para, precisamente, incorporar la perspectiva de género en la currícula de todas las carreras presenciales de que se dictan en la universidad. Con este proyecto se pretende contribuir al conocimiento y comprensión, crítica y sistemática, de la situación de las carreras de grado de la UNRN valoradas desde una perspectiva de derechos humanos género-inclusiva y promover este enfoque. Esta línea de trabajo se incluye en una de las áreas estratégicas del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad, a través del cual se articulan, no en su totalidad, pero sí de forma preferente, las políticas institucionales de género que está desarrollando la universidad en su conjunto.

Esta especialización tiene, entre sus objetivos, el de consolidar una carrera de posgrado en género en la Universidad Nacional de Río Negro, en consonancia con las políticas de igualdad de la institución y contribuir a la formación de profesionales en herramientas de análisis e intervención que promuevan la igualdad de género.

382

De esta manera, la carrera aspira a reforzar las estrategias que las universidades vienen desarrollando desde hace más de treinta años para incorporar políticas de igualdad de géneros en diversos ámbitos y acompaña los procesos que, con estas mismas finalidades, se dan en otras instituciones sociales. Estas estrategias, numerosas y variadas, requieren ser revitalizadas de forma permanente, puesto que la realidad indica, cabe aquí reiterarlo, que no sólo persisten las desigualdades, sino que todavía los temas relacionados con las desigualdades, discriminaciones y violencias basadas en el género no son cabalmente visibilizados, enfrentados o abordados exitosamente en los ámbitos profesionales, en general, y de las universidades, en particular.

De acuerdo a lo que de forma muy clara advierte Gloria Bonder⁹, hay que tener presente que, por lo general, cuando se habla de incluir la perspectiva de género en la educación, se continúa pensando con una lógica "newtoniana", que supone que las organizaciones funcionan como máquinas en las que, al introducir un estímulo determinado se logrará pasar, casi de forma automática, de un estado de cosas a otro⁹. Además de estar reñido con la experiencia, este paradigma tampoco ha tenido en cuenta que las instituciones son sistemas complejos, con equilibrios inestables e insertas en contextos convulsionados, atravesados, entre otros, por los cambios políticos, socio-económicos, científico-tecnológicos, culturales y de relaciones asimétricas, todo lo cual exige el uso de herramientas y metáforas que capturen mejor las demandas de justicia en general y, en particular, las que tienen que ver con las desigualdades de género.

En tal sentido, la especialización en Igualdad de Género se plantea también como un espacio para potenciar y/o crear las condiciones para el desarrollo cabal de las potencialidades humanas, haciendo presentes las necesidades, deseos y capacidades de las personas más allá de su pertenencia (biológica, socio-cultural o auto-percibida), a cualquiera de las clasificaciones que se inscriben en el sistema de identificación sexo-género presente en nuestras sociedades.

En síntesis, además de la oferta académica y formativa para los/as estudiantes, la

⁹ Bonder, Gloria, "Educar con/para la igualdad de género: aprendizajes y propuestas transformadoras, en *Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas-FLACSO Argentina*, disponible en formato electrónico en http://www.prigpepp.org/media/documentos/sinergias/Vol2_sinergias_educacion.pdf.

carrera apuesta a una redefinición de las relaciones sociales e interpersonales, de manera que la pluralidad y la diversidad, además de ser parte constitutiva de una universalidad re-significada del derecho a la igualdad, sea su característica esencial¹⁰. El principal objetivo es transformar las relaciones sociales y políticas que han atravesado tradicionalmente los géneros, para destruir los privilegios que históricamente se han atribuido los hombres y crear las condiciones para el desarrollo cabal de las potencialidades humanas, haciendo presentes las necesidades, deseos y capacidades de las personas más allá de su pertenencia (biológica, socio-cultural o auto-percibida), a cualquiera de las clasificaciones que se inscriben en el sistema de identificación sexo-género presente en nuestras sociedades.

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA:

Universidad Nacional de Río Negro

Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales de la Sede Andina

Objetivo General

- Contribuir a la formación de profesionales en herramientas de análisis e intervención que promuevan la igualdad de género.
- Consolidar una carrera de posgrado en género en la Universidad Nacional de Río Negro, en consonancia con las políticas de igualdad de la institución.

Objetivos Específicos

- Presentar los debates y categorías fundamentales sobre las relaciones entre Género, Estado y Sociedad.
- Introducir a las y los estudiantes en los aportes específicos que los Estudios de Género realizan a diversos campos disciplinares y de intervención.

¹⁰ Heim, Daniela (2016), *Mujeres y Acceso a la Justicia. De la tradición formalista a un Derecho no Androcéntrico*, Buenos Aires, Didot, p. 189.



- Facilitar la integración de desarrollos teóricos, metodológicos y técnicos orientados a la revisión de la propia práctica profesional desde una perspectiva de género.
- Fortalecer el compromiso de la Universidad Nacional de Río Negro en la promoción de la igualdad de género en consonancia con las normativas vigentes, tanto nacionales como internacionales.

Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género en la Universidad Nacional de Río Negro.

GOBIERNO Y DIRECTOR/A DE LA CARRERA

La Especialización contará con un/a Director/a, cuyas funciones son:

- a) Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- b) Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes semestrales y de una evaluación al final de cada promoción, en base a la información obtenida en las reuniones de trabajo con los y las docentes, sus evaluaciones efectuadas por los estudiantes, las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado.
- c) Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.
- d) Realizar, la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.

FUNDAMENTOS CURRICULARES

287

Sobre la Modalidad de cursado Presencial

Las actividades académicas previstas en el plan de estudio son de carácter presencial por considerar que la conformación de grupos de estudio, el ritmo y continuidad en los aprendizajes que favorece la asistencia, la interacción cara a cara con los profesores y con el grupo clase, (máxime en los espacios curriculares con una fuerte impronta de revisión y reflexión de las prácticas) favorece los procesos formativos¹¹.

Dicho dictado se complementa con la incorporación del uso de las tecnologías de la información y comunicación, para proveer información relevante para el estudiantado, atender ciertos tipos de consultas concretas, fomentar el intercambio en foros, concertar citas o como soporte para el envío de trabajos o documentos.

Como se prevé la afluencia de parte del alumnado de localidades aledañas a la ciudad de San Carlos de Bariloche, se ha diseñado un cursado con formato intensivo, previéndose diversas estrategias metodológicas para garantizar en su desarrollo la participación atenta y activa de las-os estudiantes. Coadyuva a promover dicha participación el que los espacios curriculares revistan el formato de curso teórico práctico y de taller. Estas estrategias metodológico didácticas exigen una asistencia de al menos el 80% de las clases.

Sobre Organización del plan de estudios

El plan de estudios de la Especialización es de organización estructurada y por lo tanto, todos los cursos y talleres son comunes y obligatorios.

La Especialización en Igualdad de Género presenta una estructura curricular compuesta por 13 espacios curriculares organizados en tres ejes temáticos, que se desarrollan en un cuatrimestre cada uno. Los mismos son de carácter introductorio (1); de profundización según campos de conocimiento y ámbitos de intervención profesional (2) y un tercer eje de integración de conocimientos y formación práctica.

Con esta organización se prevé asegurar la gradualidad en la presentación de los contenidos; evitar la atomización curricular procurando su integración y propender a la articulación teórico práctica.

¹¹ Bartolomé, A. (2001). *Universidades en la Red. ¿Universidad presencial o virtual?* Crítica, 52(896), 34-38.



El Eje 1 se titula "*Género, Estado y Sociedad: Introducción a los Debates Fundamentales*". Los contenidos de este grupo de asignaturas introducen al estudiante en los debates y categorías fundamentales de los estudios de género. Se proponen 04 cursos teórico prácticos que abordan la historia de los feminismos, la problematización con perspectiva de género realizada por la teoría social, política, económica y jurídica, así también como las teorizaciones críticas respecto a la diversidad sexo-genérica.

En el Eje 2, "*Género, Políticas Públicas y Prácticas Institucionales: algunas aproximaciones*", se plantean 05 cursos teórico- prácticos que profundizan y re significan los debates fundamentales abordados en el Eje 1 desde los aportes específicos que los estudios de género hacen en los campos disciplinares y de intervención de la educación, la salud, la justicia, los medios de comunicación, el trabajo y la protección social.

Por último, el Eje 3, "*Integración y Abordaje*", se compone de 4 talleres y su carga horaria práctica representa el 30% de la carga horaria total de la carrera.

Se prevén 03 Talleres de Práctica Profesional (TPP) y un Taller de Trabajo Final Integrador de Carrera. En los primeros dos TPP se recuperan los emergentes y preocupaciones surgidos en los espacios curriculares anteriores, promoviendo el análisis crítico de las propias prácticas profesionales. El Taller de Práctica Profesional III, posee una carga horaria de 100 horas, estas se componen del desarrollo por parte del estudiante de una Práctica Profesional Supervisada (PPS) de 60 horas, más un espacio áulico de 40 horas tendientes a acompañar los procesos metacognitivos implicados en el análisis de esas PPS que posibilite una mirada crítica sobre el propio trabajo para evaluarlo, analizarlo y, por último, transformarlo. La PPS se desarrolla en el propio lugar de trabajo del estudiante o en instituciones y organizaciones del medio con las que se han comprometido convenios.

Finalmente, el Taller de Trabajo Final Integrador, se plantea como estrategia de acompañamiento al egreso del estudiante, en el que se brindarán herramientas para la formulación del trabajo final de la carrera, el que es de carácter individual, y su defensa, en el marco del Reglamento de la Carrera.

Sobre Evaluación de cursos

Las prácticas de evaluación de los diferentes espacios curriculares y de la carrera se basan en los siguientes principios orientadores. Se concibe a la evaluación como una actividad formativa, que debe estar integrada de manera coherente a las estrategias de enseñanza y no ser un apéndice de ellas. Esto supone que los programas analíticos de cada espacio curricular propondrán diferentes instrumentos de evaluación, acorde con las estrategias de enseñanza y los contenidos desarrollados. Asimismo, deberán contener las instancias y metodologías de acreditación final de cada curso.

Para graduarse los alumnos deben aprobar todos los espacios curriculares previstos en el Plan de Estudio y el Trabajo Final Integrador (TFI) de acuerdo a lo establecido en la Reglamento de la Carrera.

De acuerdo a los objetivos de esta Especialización y a su marco teórico metodológico asentado en el análisis crítico de las prácticas profesionales, con miras a su transformación desde una perspectiva de igualdad de género, se establece que el TFI consistirá en un trabajo individual de carácter integrador centrado en el tratamiento de una problemática acotada que surge del trayecto por la Especialización y su propio desarrollo profesional, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras, donde se evidencia la apropiación e integración de sus aprendizajes.

La presentación formal reunirá las condiciones establecidas en el Reglamento.



MAPA CURRICULAR

Plan por EJES DE FORMACIÓN

Ejes – Carga Horaria			
Eje	Horas Totales	Horas Teóricas	Horas Prácticas
Género, Estado y Sociedad: Introducción a los Debates Fundamentales	96	56	40
Género, Políticas Públicas y Prácticas Institucionales: Algunas Aproximaciones	120	70	50
Integración y Abordaje	180	65	115
Total	396	191	205

MAPA CURRICULAR

Cuatrimestre	Ejes	Nombre del curso / Seminario	Horas			Año
			Teóricas	Prácticas	Totales	
1º cuatrimestre	Eje 1: Género, Estado y Sociedad: Introducción a los Debates Fundamentales	Curso Historia del feminismo y Teoría de Género	14	10	24	1º
		Curso Género, Derecho y Estado	14	10	24	1º
		Curso Género, Trabajo y Economía del Cuidado	14	10	24	1º
		Curso Diversidad de Género y Orientación Sexual	14	10	24	1º

Handwritten signature

Cuatrimestre	Ejes	Nombre del curso / Seminario	Horas			Año
			Teóricas	Prácticas	Totales	
2º cuatrimestre	Eje 2 Género, Políticas Públicas y Prácticas Institucionales: Algunas Aproximaciones	Curso Género y Educación	14	10	24	1º
		Curso Género y Salud	14	10	24	1º
		Curso Género y Justicia	14	10	24	1º
		Curso Comunicación, DDHH y Género	14	10	24	1º
		Curso Trabajo, Protección Social y Género	14	10	24	1º
3º cuatrimestre	Eje 3 Integración y abordaje	Taller de Práctica Profesional I: Políticas Públicas y Planificación de Género	20	20	40	2º
		Taller de Práctica Profesional II: Violencia hacia las mujeres	10	20	30	2º
		Taller de Práctica Profesional III: Repensando las intervenciones	30	60	90	2º
		Taller de Escritura del Trabajo Integrador de Carrera	5	15	20	2º
TOTALES			191	205	396	

Carga horaria total de carrera: 396 horas

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA

Asignatura 1	Curso Historia del Feminismo y Teorías de Género (24 hs.)
Objetivos:	Introducir a las/os estudiantes en el desarrollo histórico de los estudios de género, así como profundizar en las principales vertientes conceptuales y teóricas con el fin de promover la reflexión sobre los debates actuales sobre las desigualdades



	genéricas desde una perspectiva política, teórica y práctica.
Contenidos Mínimos	Historia del Feminismo y sus diferentes expresiones. Pacto social y el Pacto moral. Enfoques teóricos de Género. Derechos Humanos y Derechos de las mujeres. La mirada feminista, androcentrismo, patriarcado, machismo y sexismo. Estereotipos y roles. Paridad y Poder. La tenencia del Poder en las mujeres. Maternidad e infantilización. Familia patriarcal y desigualdad genérica.

Asignatura 2	Curso Género, Derecho y Estado (24 hs.)
Objetivos:	<p>Aportar a la construcción de una mirada crítica del derecho y del estado desde una perspectiva de género, comprendiendo la dimensión política de los diversos usos y significados que se le pueden asignar al derecho y a sus funciones sociales.</p> <p>Contribuir a aprehender las estrategias que se plantean desde el denominado derecho anti-discriminatorio, para erradicar las desigualdades y violencias basadas en el género.</p>
Contenidos Mínimos	Patriarcado, Estado y Derecho. La estatalidad y el derecho como epifenómenos de la subordinación sexual. Los análisis feministas del derecho. El feminismo decolonial. Feminismos, derechos, multiculturalidad y globalización. El derecho a las identidades de género. Los sistemas jurídicos de las exclusiones múltiples: ciudadanía, familia, trabajo y propiedad. El derecho a una vida libre de violencias. Las estrategias del derecho anti-discriminatorio.

Asignatura 3	Curso Género, Trabajo y Economía del Cuidado (24 hs.)
Objetivos:	Exponer y analizar junto con las/os estudiantes los lineamientos teóricos y principios básicos de la Economía Feminista y del

297

	Cuidado
Contenidos Mínimos	Los fundamentos de la Economía Feminista. La división sexual del trabajo. La organización social del cuidado. Diagnóstico de la organización social del cuidado en Argentina y la región. Trabajo no remunerado y Economía del Cuidado. El maternalismo social. Visiones alternativas.

Asignatura 4	Curso Diversidad de Género y Orientación Sexual (24 hs.)
Objetivos:	Promover la construcción de herramientas teórico-prácticas que tiendan a la promoción y apropiación de los Derechos adquiridos en torno a la diversidad sexual aportando a la construcción de valores que promuevan el pleno conocimiento y ejercicio de los Derechos conseguidos.
Contenidos Mínimos	Crítica al pensamiento binario: Masculino-femenino; biología-cultura; Diversidad sexual e identidades de género. La construcción de la sexualidad. Sexualidad y placer. Autonomía y reproducción. Identidades de género. Identidades en tensión. Organizaciones de travestis, transexuales, transgéneros, trans. Ley de Identidad de género. Ley de matrimonio igualitario, enfoque y debates.

Asignatura 5	Curso Género y Educación (24 hs.)
Objetivos:	Profundizar en los aportes teóricos y empíricos de la pedagogía crítica, de la pedagogía feminista y de la política educacional, como herramientas necesarias para promover transformaciones en las prácticas educativas
Contenidos	La construcción social del cuerpo sexuado. Femeinidades y

2017

<p>Mínimos</p>	<p>masculinidades en las diferentes expresiones culturales de la vida cotidiana infantil y juvenil contemporánea, con especial énfasis en el campo educativo.</p> <p>Teorías de género y perspectivas en género y educación. Los sistemas educativos.</p> <p>Pedagogía feminista.</p> <p>El cambio curricular en la incorporación de la perspectiva de género: el caso de la Educación Sexual Integral.</p>
-----------------------	---

<p>Asignatura 6</p>	<p>Curso Género y Salud (24 hs.)</p>
<p>Objetivos:</p>	<p>Informar acerca de la incorporación de la perspectiva de género en la concepción individual de la salud y la respuesta social y política.</p> <p>Analizar los derechos sexuales y reproductivos y su impacto en la vida de las personas según sus identidades de género y orientación sexual y comprender los desafíos socio/políticos, que implica garantizar estos derechos y como se resuelven.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>La perspectiva de Género en salud. Derechos sexuales y reproductivos. El derecho a decidir sobre la reproducción: que es y cómo se logra. Estos derechos en la adolescencia, la adultez y la tercera edad. Sexualidad y reproducción. Embarazo adolescente, aborto y reproducción asistida. Violencia Obstétrica. La judicialización versus el desarrollo de programas.</p>

<p>Asignatura 7</p>	<p>Curso Género y Justicia (24 hs.)</p>
<p>Objetivos:</p>	<p>Entender la dimensión del derecho humano de las mujeres a vivir una vida sin violencia.</p>



	<p>Brindar un marco teórico especializado que permita identificar las fortalezas, las oportunidades y las debilidades de las distintas regulaciones a nivel internacional y su recepción en el contexto local.</p> <p>Crear un espacio de discusión y reflexión sobre la importancia de la perspectiva de género y de derechos humanos en el abordaje de las violencias contra las mujeres, y cómo argumentar esta vinculación frente a los organismos que van a intervenir en la temática en cualquier instancia.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>La violencia contra las mujeres como manifestación extrema de la desigualdad de género: Marco normativo Convenciones internacionales y regionales, en particular la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. Deber de debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres y estándares internacionales. Sistema Interamericano y Sistema Universal. El uso del derecho internacional de los DDHH en la agenda del trabajo feminista; oportunidades y estrategias. Estudio de casos. Instrumentos para medir las distintas formas de violencia. Experiencias comparadas. Acceso a la justicia. Los problemas de acceso a la justicia en perspectiva de género.</p>

<p>Asignatura 8</p>	<p>Curso Comunicación, DDHH y Género (24 hs.)</p>
<p>Objetivos:</p>	<p>Promover la perspectiva de derechos humanos y de género en la comunicación en pos de una sociedad inclusiva y democrática, en el marco de un enfoque de protección de derechos humanos de las mujeres y de los colectivos LGTBI.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>La teoría de la Semiosis Social y la Teoría de Género. La perspectiva de Derechos y la perspectiva de Género como bases de una comunicación inclusiva e igualitaria. Visualización de</p>

h. g. x

	<p>inequidades construidas de manera artificial, socioculturalmente. La comunicación masiva y las inequidades de género.</p> <p>Violencia simbólica y violencia mediática. Subjetividad e identidades de géneros en el marco de la cultura contemporánea.</p>
--	---

Asignatura 9	Curso Trabajo, Protección Social y Género (24 hs.)
Objetivos:	Brindar a las/los estudiantes un panorama de los distintos abordajes teóricos sobre los sistemas de protección social para la incorporación del enfoque de género en los procesos de análisis y evaluación de sus políticas.
Contenidos Mínimos	Principales enfoques del sistema de protección social: seguridad social contributiva y no contributiva, políticas de transferencias condicionadas de ingreso desde una perspectiva de género. Regulaciones e instrumentos para superar la discriminación de género en el mundo del trabajo. Políticas para la población fuera del mercado laboral. El trabajo de las mujeres en la agenda global: impacto de las medidas de austeridad en las mujeres (reformas al sistema de seguridad social y flexibilización del mercado de trabajo).

Asignatura 10	Taller de Práctica Profesional I: Políticas Públicas y Planificación de Género (40 hs.)
Objetivos:	Brindar herramientas teórico-metodológicas para la incorporación de la perspectiva de Género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en todos los niveles y poderes del Estado.
Contenidos	Programas y proyectos en el marco de las políticas públicas

2017

<p>Mínimos</p>	<p>(regionales, nacionales, provinciales y locales). Intersectorialidad, interjurisdiccionalidad. Prevención. Atención. La gestión de proyectos. Organización, dirección y planificación. El papel de las redes y actores en la formulación de planes estratégicos. Metodología para la construcción de diagnósticos. Variables e Indicadores. La planificación estratégica. La gestión y articulación de programas en el territorio. Los sistemas de evaluación de programas de acción. Formulación de diagnósticos. Los sistemas de información y registro. Indicadores y mediciones que permiten el monitoreo de medidas y acciones de políticas públicas.</p>
-----------------------	---

<p>Asignatura 11</p>	<p>Taller de Práctica profesional II: Violencia hacia las Mujeres (30 hs.)</p>
<p>Objetivos:</p>	<p>Relacionar los aportes teóricos de la psicología y otras disciplinas, entre ellas, el derecho y el trabajo social, con la intervención en violencias basadas en el género. Los marcos normativos.</p> <p>Reconocer las particularidades de las situaciones de violencia y el impacto en la salud y en otros aspectos de la vida de las mujeres y sus familias.</p> <p>Reflexionar acerca de diferentes alternativas y estrategias de intervención para las situaciones de violencias basadas en el género.</p> <p>Analizar y desarrollar propuestas para prevenir, atender y erradicar las violencias basadas en el género</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>El marco de intervención que brindan las leyes 24.417 de Protección contra la violencia doméstica y 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollan sus relaciones</p>

5/27

	<p>interpersonales.</p> <p>Aportes desde la psicología. Estudios de la subjetividad femenina y masculina. Ruta Crítica. El ciclo de la violencia. El proceso de control y dominación. El Síndrome de Estocolmo. La indefensión adquirida. Estrés postraumático. Malestar. Efectos en la vida de relación.</p> <p>Intervención en violencia desde una perspectiva multidisciplinaria. Modelos de intervención en violencia contra las mujeres. Modelos de intervención en varones que ejercen violencia.</p> <p>Erradicación de las actitudes machistas. Cambio de valores. Cultura de la Paz. Antecedentes y normativas de la ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. El triángulo de la violencia de Galtung. Construcción de una cultura de paz desde la perspectiva de género.</p>
--	---

<p>Asignatura 12</p>	<p>Taller de Práctica Profesional III: Repensando las intervenciones (90 hs.)</p>
<p>Objetivos:</p>	<p>Integrar los emergentes surgidos en la especialización y revisar los aspectos que operen como obstáculos para el abordaje en las intervenciones hacia un trato de igualdad de género, aportando herramientas para una respuesta efectiva e integral.</p> <p>Diseñar la práctica profesional y el trabajo Integrador final.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Práctica profesional y modelos formativos (de la aplicación a la comprensión). Sujetos e instituciones. Empoderamiento y autonomía. Metodología de análisis y reconstrucción crítica de la práctica. Reflexión y metacognición. Sistemas de recolección de información y criterios de análisis para la elaboración de los informes. Elaboración de un modelo de presentación para</p>



	<p>garantizar comparabilidad de las producciones.</p> <p>Diseño y formulación de una propuesta estratégica con enfoque de género que contenga proyectos específicos de gestión para el propio puesto de trabajo /campo de acción. Se favorecerá la articulación de esta actividad con organizaciones de la comunidad local a través de la firma de convenios para el caso de estudiantes que no tengan espacios de trabajo acordes a la propuesta.</p>
--	--

Asignatura 13	Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador (20 hs.)
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar la etapa de egreso de la carrera generando un espacio pedagógico para la escritura del trabajo final de carrera. • Proveer a las-os estudiantes distintas herramientas para adquirir las convenciones propias del discurso académico en distintos géneros discursivos. • Propiciar un ámbito de reflexión sobre la propia práctica de escritura académica mediante distintas instancias de redacción, revisión y reescritura del trabajo final de carrera.
Contenidos Mínimos	<p>Especificidades y convenciones del texto académico en el marco universitario.</p> <p>Pautas de estilo, normativa y organización del texto escrito según cada género.</p> <p>La exposición oral.</p>

Propuesta de seguimiento curricular:

El Comité Académico, en conjunto con la Dirección de la Especialización son los responsables, tal lo establece el Reglamento de la Carrera de proponer instrumentos para evaluar la calidad y pertinencia de la estructura curricular y los contenidos



formativos implicados en la misma; la actualización de los materiales, biblioteca, el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera y el desarrollo académico de los docentes que participan de la carrera.

A tal fin, la Universidad Nacional de Río Negro cuenta con una Oficina de Aseguramiento de la Calidad que asistirá a las autoridades de la Carrera en el desarrollo los criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación en proceso y de resultados.

REGLAMENTO DE LA CARRERA

Se incluye como Anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 011/18

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 1.- El objetivo de la Especialización en Igualdad de Género, es contribuir a la formación de profesionales en herramientas de análisis e intervención que promuevan la igualdad de género y, consolidar una carrera de posgrado en género en la Universidad Nacional de Río Negro, en consonancia con las políticas de igualdad de la institución. El desarrollo de la carrera de Especialización requiere una dedicación horaria total de 396 horas reloj, cursadas durante tres semestres, culminando con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LA CARRERA

ARTÍCULO 2.- Podrán acceder a la Especialización en Igualdad de Género, aquellos/as postulantes que:

- a. Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y;
- b. Cumplan con los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita ni reválida de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

h. g. x

La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni tampoco la obtención del título de Especialista en Igualdad de Género.

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 3.- La solicitud de inscripción a la carrera se realizará en el período que fije el Comité Académico, en el marco del Calendario Académico de la UNRN. Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación de acuerdo a los formularios, notas modelos e instructivos vigentes.

ARTÍCULO 4.- La presentación deberá contener la siguiente documentación:

- a. Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones.
- b. Fotocopias de título de grado legalizadas o autenticadas, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Andina de la Universidad,
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- d. Currículum vitae abreviado del/a postulante.

En los casos que el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización en Igualdad de Género. Será acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados.

ARTÍCULO 5.- Los datos contenidos en el Currículum Vitae y en las notas que se solicitan serán considerados como Declaración Jurada y su falseamiento u ocultamiento, podrán producir la baja de la presentación.

ARTÍCULO 6.- Toda la presentación deberá realizarse en formato impreso y digital. La presentación incompleta o incorrecta dará lugar a que la solicitud no sea tratada por el Comité Académico. La Secretaría Académica informará de esta situación a I/la

5-85

postulante mediante nota enviada al correo electrónico constituido al momento de presentar la documentación. Transcurridos treinta (30) días corridos a partir de la fecha de envío de la notificación sin respuesta por parte de l/la postulante se dará de baja automáticamente la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 7.- El Comité Académico analizará la documentación presentada en la Inscripción y podrá llamar a una entrevista a los/as postulantes, que versará sobre sus antecedentes e intereses en la carrera. El resultado de la entrevista y el análisis de la información presentada constarán en el Libro de Actas de la Comisión Académica de la carrera.

ARTÍCULO 8.- El Comité Académico propondrá al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica un cupo mínimo y máximo de estudiantes para cada cohorte. El Consejo Directivo de Programación y Gestión en consulta con Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, elevarán la propuesta al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

ARTÍCULO 9: Los/las estudiantes deberán abonar los costos de matrícula y de inscripción a la carrera en las condiciones exigidas por la Universidad.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 10.- La Especialización tendrá un Comité Académico, que estará integrado por el/la directora/a de la carrera y, como mínimo, por tres (3) integrantes que serán designados/as por el/la titular del Rectorado. Los/as integrantes del Comité Académico serán preferentemente profesores/as .universitarios/as.

ARTÍCULO 11.- La Especialización contará con un/a Director/a, cuyas funciones son:

- a. Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- b. Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes semestrales y de una evaluación al final de cada promoción, a base de la información obtenida de las reuniones de trabajo con los y las docentes, de las evaluaciones a estos por parte de los estudiantes, de

las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado.

- c. Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.
- d. Realizar, la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.

ARTÍCULO 12.- Serán funciones del Comité Académico.

- a. Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes.
- b. Expedirse con respecto a las excepciones planteadas por los aspirantes.
- c. Proponer a la Escuela de Docencia:
 - La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario,
 - La aprobación de los programas analíticos de los cursos.
- d. Proponer la designación de los miembros del cuerpo docente con la colaboración de la directora/a de la Carrera.
- e. Recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.
- f. Fijar el calendario de las actividades académicas de la carrera.
- g. Supervisar el cumplimiento del plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización, así como su pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación.
- h. Realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y, en particular sobre la tasa de graduación de los/as estudiantes.
- i. Analizar y proponer mecanismos de articulación con otras carreras de posgrado de la misma Universidad y/o de otras universidades.
- j. Preparar el informe para la revisión periódica de la Carrera por parte del Consejo de Docencia de la UNRN.

495

- k. Facilitar la búsqueda de Directores/as y Co-directores/as del Trabajo Final Integrador.
- l. Intervenir en la aprobación del Trabajo Final Integrador, según lo estipulado en el presente Reglamento

ARTÍCULO 13.- La carrera podrá contar con un Secretario Técnico cuya función será la de asistir a el/la directora y a la Comisión Académica en sus funciones.

ARTÍCULO 14.- Se consideran integrantes del cuerpo académico de la Especialización en Igualdad de Género, a los miembros del Comité Académico de la carrera, a el/la directora y a los/as docentes de la carrera, según las condiciones que defina la reglamentación institucional. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo ameritara, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras).

DE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN Y REGULARIDAD.

ARTÍCULO 15.- Para aprobar las actividades curriculares se requiere un mínimo de 80% de asistencia y, la aprobación de todas las instancias evaluatorias pautadas por el docente responsable del curso en el programa del mismo. Las modalidades particulares de las presentaciones de trabajos y evaluación estarán a cargo del docente correspondiente. La aprobación deberá cumplimentarse dentro del trimestre lectivo siguiente a la finalización de la cursada.

El examen de las actividades curriculares se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6-7), Aprobado (4-5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 16.- Para mantener la condición de alumno regular será necesario:

- a. Cursar y aprobar al menos tres (3) actividades curriculares por año.



- b. Cumplir los plazos y condiciones de presentación, revisión y aprobación del Trabajo Final Integrador.
- c. Cumplir con el pago en término de los gastos de matrícula y aranceles correspondientes a la Especialización en Igualdad de Género. La mora de más de dos cuotas inhabilitará al estudiante a ejercer sus actividades académicas.

ARTÍCULO 17.- El/la estudiante que pierda la condición de regular podrá reinscribirse en la Carrera cumpliendo los requisitos de la reglamentación vigente en ese momento, siempre que el programa continúe vigente, previa aprobación de la solicitud de reincorporación por parte de la Comisión Académica y pago de los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 18.- Para graduarse, los/as estudiantes deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios, y aprobar un Trabajo Final Integrador Individual bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 19.- El Trabajo Final Integrador consistirá en una presentación individual, sobre algún aspecto vinculado a la reflexión acerca de la igualdad de género en las prácticas profesionales. Deberá articular los conceptos abordados y las herramientas prácticas adquiridas durante los cursos y talleres, así como la experiencia profesional desarrollada en las prácticas profesionales. En particular los talleres servirán como espacio de discusión de los proyectos de Trabajo Final Integrador y el Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador facilitará la redacción del mismo.

ARTÍCULO 20.- Con la finalidad de orientar a los alumnos, el Director/a de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales y de contenido a considerar para la elaboración y presentación del Trabajo Final Integrador, que serán notificados a todos los/as docentes de la Especialización en Igualdad de Género.

Ese documento contemplará como base las siguientes pautas:

Deberá estar dividido en tres partes:



- a. Páginas Preliminares: comprende la portada con referencia al marco institucional de la especialización, el título y la constancia de aprobación por parte del profesor tutor, los resúmenes y los índices correspondientes.
- b. El texto: comprende la Introducción, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a las que se ha arribado.
- c. Las referencias: fuentes utilizadas impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del Trabajo final.

En la redacción del Trabajo final se debe emplear un lenguaje académico formal género sensible, coherente con la Especialización La extensión del Trabajo final de Especialización no debe exceder de ciento cincuenta (150) páginas.

ARTÍCULO 21.- El/la Director/a del Trabajo Final Integrador deberá ser, preferentemente, un profesor/a de la Universidad con título de posgrado que posea antecedentes científicos, académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad y, experiencia en la dirección de proyectos de investigación y/o formación de recursos humanos. En los casos que el Director no pertenezca a la Universidad, el/la estudiante deberá solicitar autorización al Comité Académico y contar con un co-director/a de la UNRN.

El Director/a del Trabajo Final Integrador deberá elevar al Comité Académico un informe de avance al menos un mes antes de concluido el plazo de entrega..

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 22.- El/la estudiante tendrá que haber aprobado todas las actividades curriculares de la Carrera, incluyendo los talleres, para realizar la presentación del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 23.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado dentro de los seis (6) meses de haberse terminado el cursado y tras la aprobación de las actividades curriculares, según lo establece la Resolución de Aprobación del Plan de Estudios.



ARTÍCULO 24.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado dentro de los periodos establecidos por el Comité Académico y acompañado de las siguientes notas, cuyos modelos serán provistos por el/la Director/a de la Carrera:

- a. Nota de presentación.
- b. Constitución de un domicilio electrónico a los fines de las notificaciones.

ARTÍCULO 25.- El/la estudiante entregará ante el Comité Académico un (1) ejemplar del Trabajo Final Integrador en formato electrónico, preferentemente en formato CDRom, y un (4) ejemplares impresos. El trabajo deberá estar escrito en castellano y firmado por el autor/a y el director/a y el codirector/a si lo hubiera. Además, deberá contener un resumen en idioma castellano y otro en inglés y/o portugués. El Trabajo Final Integrador estará redactado de acuerdo a un instructivo emitido por el Comité Académico.

ARTÍCULO 26.- El/la estudiante podrá solicitar una prórroga para la entrega del Trabajo Final Integrador, por causa fundada. La prórroga al plazo de presentación del Trabajo Final Integrador será otorgada por una única vez y por un plazo de hasta seis (6) meses. Durante el lapso que dure la prórroga quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas que emanan del presente Reglamento.

Podrá otorgarse una prórroga excepcional de hasta dos (2) años en caso de que el/la estudiante sufra una enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un familiar y; en caso de maternidad o paternidad durante el periodo.

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 27.- El trabajo Final Integrador será evaluado por un tribunal integrado por tres (3) especialistas destacados en el área del Trabajo Final Integrador, que acrediten título de posgrado, Los integrantes serán propuestos por el Comité Académico ante la Escuela de Docencia, quien resolverá acerca de su designación.

Al menos dos (2) de los integrantes titulares del Tribunal deberá ser externos al cuerpo docente de la Universidad Nacional de Río Negro. Se designará, además, al menos un (1) miembro evaluador suplente.

WJF

ARTÍCULO 28.- Opcionalmente, el/la estudiante junto con el Director/a y/o codirector/a podrán:

- a. Elevar una nota con una nómina de especialistas para la selección de los integrantes del Jurado, de acuerdo con el modelo provisto por el Comité Académico de la Carrera. Esta nómina será utilizada como un elemento más para la selección de los posibles Jurados y no implica obligación de la Comisión de incluirlos como tales.
- b. Elevar una nota solicitando la recusación de especialistas como integrante del Jurado, refrendada por el estudiante y el/la Director/a y/o codirector/a (si correspondiere), de acuerdo al modelo que se proporciona.

ARTÍCULO 29.- En casos excepcionales, y mediante nota fundada y valoración de antecedentes, el Comité Académico podrá elevar a la Escuela de Docencia una propuesta de Jurado que incluya a una persona que no posea título de posgrado.

ARTÍCULO 30.- Una vez aprobada la constitución del Jurado por la Escuela de Docencia, el/la Vicerrector/a de la Sede emitirá la Disposición de designación correspondiente.

ARTÍCULO 31.- La Disposición de designación de los Jurados será comunicada en forma fehaciente a el/la estudiante y al Director/a..

DE LAS IMPUGNACIONES A LOS JURADOS

ARTÍCULO 32.- Las causales de impugnación a los Miembros designados del Jurado serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Concursos de Profesores Regulares de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 33.- El/la estudiante podrá impugnar a uno o más miembros del Jurado designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido relato de los hechos y su encuadre legal, dentro de las normas de la Universidad y nacionales correspondientes, junto con la documentación probatoria, por nota dirigida al Vicerrector/a y avalada por su Director/a. El/la Vicerrector/a remitirá la impugnación al Comité Académico. El Comité Académico deberá comunicar la impugnación al Jurado designado a efectos de saber si renuncia a la designación o realiza su descargo

W
g
K

y/o solicita la apertura a prueba. El Comité Académico deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles, aceptando la impugnación y proponiendo a la Escuela de Docencia un nuevo integrante del Jurado, o bien rechazándola. En cualquiera de los casos, los interesados recibirán comunicación fehaciente de la decisión.

ARTÍCULO 34.- En el caso de rechazo de la impugnación, los interesados podrán apelar ante el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, la que se expedirá aceptando o rechazando la impugnación con carácter de inapelable..

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 35.- Los ejemplares del Trabajo Final Integrador serán remitidos a los respectivos Jurados, quienes en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción, deberán expedirse por separado, en un dictamen escrito, fundamentado y, en caso de ser Aprobado deberán emitir una calificación final numérica, siguiendo un instructivo provisto por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 36.- El dictamen fundamentado deberá explicitar una de las siguientes opciones:

- a. Aprobado.
- b. Aprobado con modificaciones: reúne las condiciones para su aprobación una vez que se realicen las correcciones necesarias para mejorar la calidad técnica y de presentación del Trabajo.
- c. Devuelto. no reúne las condiciones para su aprobación y requiere una modificación profunda debido a errores y/o inconsistencias a nivel metodológico y/o teórico, En esta segunda instancia de revisión, los Jurados emitirán un nuevo dictamen, seleccionando entre las opciones mencionadas en los incisos a o b de este Artículo.
- d. Inaceptable: cuando el Trabajo Final Integrador presenta graves problemas de faltas a la ética, plagio y/o fraude.

ARTÍCULO 37.- La calificación del Trabajo Final Integrador será resuelta por el comité Académico y quedará asentada en el Libro de Actas. Esta calificación será la que

Wg

indique la mayoría de los dictámenes emitidos por los Jurados, excepto para el caso de un dictamen de Inaceptable. En el caso de producirse tres (3) dictámenes dispares, la Comisión decidirá la conformación de un nuevo jurado, excepto que uno de estos dictámenes, arroje una calificación Inaceptable. En todos los casos, la decisión del Comité deberá estar fundamentada y asentada en el Libro de Actas. La calificación y los dictámenes serán comunicados por escrito al estudiante y al director/a y codirector/a si lo hubiera..

Se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6, 7), Aprobado (4, 5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 38.- Cuando exista al menos un dictamen de Inaceptable, no se tendrá en cuenta el dictamen por mayoría y la Comisión implementará las medidas necesarias para atender tal situación.

ARTÍCULO 39.- Si la calificación recibida es Aprobado con modificaciones, el/la estudiante deberá presentar una nota al Comité Académico, donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios a la versión definitiva del Trabajo Final Integrador. Esta nota y la nueva versión del Trabajo se deberán presentar en formato electrónico dentro de los treinta (30) días corridos desde su notificación. El material será enviado a los Jurados.

ARTÍCULO 40.- Si la calificación recibida es Devuelto, el/la estudiante deberá presentar al Comité Académico la nueva versión del Trabajo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos. Este nuevo Trabajo Final será presentado en los términos del Artículo 26º, e irá acompañado de una nota donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios realizados,

ARTÍCULO 41.- El Comité Académico organizará periódicamente jornadas de difusión de los Trabajos Finales Integradores aprobados. Esta actividad incluirá una exposición oral por parte de los autores de los trabajos.

ARTÍCULO 42.- Una vez aprobado el Trabajo, el/la estudiante deberá entregar dos (2) ejemplares impresos de la versión definitiva, uno para la Biblioteca y otro para el Comité Académico. Además, deberá adjuntar una copia del Trabajo Final Integrador en versión electrónica, preferentemente en CD-Rom.

ARTÍCULO 43.- Un Trabajo Final Integrador que haya recibido una segunda calificación de "Devuelto", se considerará "Rechazado".

DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

ARTÍCULO 44.- El/la estudiante podrá solicitar el reemplazo del director/a y/o del codirector/a, si lo hubiere, medien razones fundamentadas para ello. Deberá presentar al Comité Académico una nota de acuerdo al modelo que se proporcionará. El Comité decidirá sobre el particular, pudiendo recurrir a la opinión de las partes interesadas y/o a terceros.

ARTÍCULO 45.- El/la estudiante podrá presentar un nuevo Plan de Trabajo Final Integrador, que podrá estar acompañado de un cambio del director/a y/o del codirector/a.

ARTÍCULO 46.- Las apelaciones al dictamen de los integrantes del Jurado sólo serán admitidas por causas de arbitrariedad manifiesta y en ningún caso por cuestiones netamente académicas. Serán realizadas al Vicerrector/a de la Sede, en los plazos y condiciones que se establecen en los Concursos de Profesores Regulares.

ARTÍCULO 47.- El/la estudiante tendrá derecho a recibir certificaciones que acrediten la condición en la que se encuentra su trámite de Carrera en cualquiera de sus instancias. Perderá este derecho en caso de encontrarse en mora de dos (2) cuotas o más del arancel establecido para la realización de la Especialización.

ARTÍCULO 48.- En el caso de incumplimiento de este Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por parte de//la estudiante, del director/a, del Comité Académico, de los/as integrantes del Jurado, o del personal administrativo, las partes interesadas podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede, quien producirá un despacho y elevará las actuaciones al Vicerrector/a.

ARTÍCULO 49.- Esta cesión no impide al/la estudiante publicar o difundir en los medios pertinentes en forma total o parcial el Trabajo Final Integrador en artículos científicos, libros o capítulos de libros u otra forma de difusión, en forma previa o posterior a la aprobación.

ARTÍCULO 50.- Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente Reglamento en lo que se refiere a confidencialidad, derechos de autor y patentes, se ajustarán a la normativa universitaria vigente.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.- Toda la documentación oficial de la Carrera contendrá el logo de la UNRN y el encabezado que la Comisión Académica determine.

ARTÍCULO 52.- Toda la documentación de la Carrera está sujeta a las leyes Nacionales vigentes de acceso a la información pública, excepto las instancias que estén específicamente protegidas por acuerdos de confidencialidad.

ARTÍCULO 53.- La instancia de apelación de todo lo concerniente a la Carrera es el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede Andina de la Universidad.

ARTÍCULO 54.- Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico de la Carrera y eventualmente derivada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede.